



MENDOZA, 25 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0000520/2019, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), aprobado por Resolución N° 638/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriatría de la referida Unidad Académica, puedan realizar sus prácticas en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la citada Obra Social.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 180/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y la Resolución N° 1371/2017-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de abril de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS y la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), aprobado por Resolución N° 638/2018-C.S., la cual tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriatría de la referida Unidad Académica, puedan realizar sus prácticas en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la citada Obra Social, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 210

CONVENIO-CS
pp_OSEP-Acta 2-



ANEXO I

-1-



ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 DEL ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Y LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)

---Entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, en adelante "OSEP", representada en este acto por su Director General Lic. Sergio VERGARA, por una parte y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante "LA FACULTAD", representada por su Decano Dr. Roberto Miguel MIATELLO, por la otra parte, acuerdan celebrar el siguiente Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo Específico, aprobado por Resolución 638/2018-C.S, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Acta Complementaria tiene como objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriátrica de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus prácticas en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de "OSEP"-----

SEGUNDA: "OSEP" se compromete a permitir la utilización de las instalaciones de la Dirección de Adultos Mayores para que los docentes y cursantes de la Carrera de Especialización en Geriátrica puedan realizar las actividades inherentes a las exigencias académicas de prácticas que demande la Carrera.-----

TERCERA: Los docentes con funciones asistenciales en dependencias de "OSEP" deberán obtener el consentimiento informado de cada paciente al cual atiende en compañía de estudiantes.-----

CUARTA: Todos los estudiantes deberán ser informados y estar debidamente identificados y cumplir adecuadamente las normas de "OSEP", en relación con los pacientes, así como con los principios y normas deontológicas y bioéticas existentes. Su no cumplimiento determinará automáticamente la imposibilidad de que los alumnos involucrados puedan continuar concurriendo a dependencias de "OSEP". La responsabilidad del cumplimiento de lo específico en el presente artículo recaerá en el docente responsable.-----

QUINTA: "OSEP" no se responsabiliza por los daños, perjuicios, enfermedades o accidentes que pudieran sufrir los alumnos o docentes de "LA FACULTAD" mientras concurren a "OSEP", por motivos del presente Acuerdo, e idéntico criterio adoptará "LA FACULTAD" con respecto al personal de "OSEP" cuando ésta concorra a su ámbito.--

SEXTA: "LA FACULTAD" contratará para cada uno de sus alumnos, la cobertura de un seguro para prácticas asistenciales, el cual contemplará los riesgos emergentes de la actividad desarrollada por los mismos en las dependencias de "OSEP".-----

Res. N° 210



ANEXO I

-2-



OCTAVA: Por la utilización de los recursos "OSEP" y "LA FACULTAD" se comprometen a brindar una contraprestación que se determinará al inicio del ciclo lectivo y deberá constar como Anexo a este Acta Complementaria.-----

NOVENA: La FACULTAD presentará antes de iniciar las actividades el listado de alumnos que realizarán las actividades prácticas, con sus datos completos:

- nombre y apellido
- número de documento
- dirección y teléfono particular
- carrera que cursa y año
- número de póliza de seguro y comprobante
- comprobante de vacunación
- área a la que asiste.

DÉCIMA: Antes de comenzar las actividades docentes, deberán ser presentados a "OSEP" los listados mencionados en la Cláusula Novena y definirse la contraprestación mencionada en la Cláusula Novena del Acuerdo Específico.-----

DÉCIMO PRIMERA: Los docentes universitarios no pertenecientes a la planta de personal de "OSEP", para ejercer la docencia, deberán solicitar autorización a los directivos de cada efector.-----

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Acta Complementaria, tendrá vigencia mientras dure el Acuerdo Específico. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra fehacientemente con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

DÉCIMO TERCERA: En caso de controversia, las partes se obligan a intentar resolverla en forma amigable y amistosa. De subsistir la controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares.-----



Firma por Obra Social de Empleados Públicos
Director General
Lic. Sergio VERGARA

Fecha:



Firma por Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Cuyo
Decano
Dr. Roberto M. MIATELLO

Fecha: 15/02/2019

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res.N° 210

